



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 0156 -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 02 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 0096 -2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 01 de Agosto del 2016; en sesenta (60) folios sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede central, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución N°010-2016-OSCE/PRES, se aprueba la Directiva N°003-2016-OSCE/CD, que establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 0096-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite el proyecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 13, formulado con el cuadro de necesidades consolidado de las diferentes unidades del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar los bienes, servicios, consultorías y obras, durante el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional.

Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificada para la inclusión o exclusión de contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación



presupuestal, así cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección prevista en el Plan Anual de Contratación 2016 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 13 de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que como anexo 01 forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 13 de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 13 de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





N° ITEM UNICO	ANTE-CESIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO DE ANTECEDENTE DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° ITEM	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (1 a 7) (Código unificado e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPROBACION O SELECCION	LOCALIDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPROBANTE DE LA COMPRA O ENTIDAD	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION EN LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST			
236	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	7110160200286782	7 - M3	5 000.00	120 000.00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 174-2016-GRM-GG-CSRF-DIR		0 - SI
237	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	7110160200286783	7 - M3	2 000.00	37 360.06	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 174-2016-GRM-GG-CSRF-DIR		0 - SI
238	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	5510150000347726	5 - UNIDAD	176.00	36 160.00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 1802-2016-GRM-GG-GR-500		0 - SI
239	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	111716200013230	11 - PIE3	4 100.00	34 850.00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 1802-2016-GRM-GG-GR-500		0 - SI
240	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	5212156400210381	5 - UNIDAD	8 000.00	112 000.00	1 - Soles	00	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 344-2016-GRM-GG-GRM/GM-GG-SDCC		0 - SI
241	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	5312160300212682	5 - UNIDAD	400.00	32 000.00	1 - Soles	00	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 344-2016-GRM-GG-GRM/GM-GG-SDCC		0 - SI
242	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	4217161700202241	5 - UNIDAD	300.00	45 000.00	1 - Soles	00	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 344-2016-GRM-GG-GRM/GM-GG-SDCC		0 - SI
243	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	4320150300076666	5 - UNIDAD	15.00	55 500.00	1 - Soles	00	8 - Agosto	0 - Por la Entidad		DAFF	DAFF	05	01	01	OFICIO N° 866-2016-GRM-GG-GRM/GM-GG-SDCC		0 - SI

